



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 084
, a 29 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA
PROGRAMATICA N° 18,00,00,041. del POA/2015.**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA
DE OPERACIONES ANUAL POA/2015

ARTÍCULO 1.- (CAMBIO DE NOMBRE DE APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza realizar el cambio de nombre de la Apertura Programática N°18,00,00,041 “Compra de Materiales para Construcción Puente Núcleo 36” a “MEJORAMIENTO DE CAMINO NÚCLEO 36”.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.


Delfe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.*
San Julián 06 de Octubre de 2015.


Lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián